

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021-EU**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y  
MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO  
ATALAYA."**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- ) Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- ) Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- ) En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- ) No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- ) Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- ) Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- ) En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- ) No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

) *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

) *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

) *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- J) En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- J) En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.  
RUC N° : 20232236273  
Domicilio legal : Avenida Circunvalacion N° 300 Yarinacocha  
Teléfono: : 061-596454-anexo 422  
Correo electrónico: : [nflores@electroucayali.com.pe](mailto:nflores@electroucayali.com.pe)  
[oaro@electroucayali.com.pe](mailto:oaro@electroucayali.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO-ATALAYA"**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Memorando No -533-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021.](#)

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudaos

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema [a Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El Requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la Buena Pro.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Veinte (20) días calendarios**, según al siguiente detalle del numeral 5.7.2 de los Términos de Referencia (TDR) y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, para proveedores locales y aquellos que deseen hacerlo personalmente, solo en el área de atención al cliente de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes, para proveedores que tienen Sede en Lima u otra parte del país:
  1. Banco Continental Moneda Nacional: N° 0011-0306-80-0100005488.  
CCI N° 011-306-80-000100005488
  2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N° 480-0003161-0-13.  
CCI N° 002-480-000003161013-22
  3. Banco Interbank Moneda Nacional: N° 760-0001150299.  
CCI N° 003-760-000001150299-64
  4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N° 000-0744301.  
CCI N° 009-322-000000744301-93  
CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

La copia se entregará en el Departamento de Logística de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Código nacional de electricidad "suministro, distribución".
- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma. ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).

- Resolución Ministerial 128-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Sub Sector Minería, Sub Sector Hidrocarburos y Sub Sector Electricidad
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*] El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

*] En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) ***Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).***

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) *Los postes con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0306-80-0100005488.  
Banco : BBVA Continental  
N° CCI : 011-306-80-000100005488

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- Para la firma del contrato el postor ganador deberá presentar su habilitación profesional
- Presentar póliza de seguro complementario para trabajo de riesgo (SCTR)

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- ) En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- ) En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- ) En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- ) Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- ) De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- ) La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Electro Ucayali S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR por una sola armada, para lo cual la Jefatura del Servicio Eléctrico Atalaya de Electro Ucayali S.A. el mismo que será responsable de dar la conformidad del servicio prestado,

Para esto, el proveedor debe remitir a Electro Ucayali S.A. los siguientes documentos:

- Informe de la actividad realizada.
- Comprobante de pago correspondiente.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, quien deberá verificar la calidad del cumplimiento de las condiciones contractuales de la prestación, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha.



MESA DE PARTES



VIRTUAL

Informamos que está habilitada la Mesa de Partes Virtual, que garantizará la continuidad de la gestión institucional durante la emergencia Sanitaria a raíz del COVID-19, de esta manera, esta disponible la recepción de documentos virtuales provenientes de personas naturales y jurídicas.

Por ello, es importante tener en cuenta que la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A.:

1. Recepcionará documentos relacionados a nuestra competencia a través del siguiente enlace: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>.  
El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. Pasado este horario, los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.
2. Los documentos que ingresen virtualmente, serán registrados en el Sistema de Gestión Documental para su trámite y gestión correspondiente.
3. Esta modalidad de recepción estará activa, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por DS. N 008-2020-S.A., la Emergencia Nacional declarada por DS. N 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

**Nota:** La cantidad de archivos a adjuntar será máximo de 5 archivos menor o igual a 25 MB por archivo, en formato pdf.

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO ATALAYA.**

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO ATALAYA.

#### 1. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento especializado para el mantenimiento y mejoramiento de redes del sistema eléctrico de Atalaya.

#### 2. Finalidad Pública

Mantener la confiabilidad del sistema, en buenas condiciones de funcionamiento, para garantizar el suministro de energía eléctrica de buena calidad y segura, que redundará en beneficio del sistema eléctrico Atalaya y por ende de la población.

#### 3. Antecedentes

El año 2021, se ha realizado el diagnóstico por parte del área de distribución de Ingeniería, realizando inspección de puntos calientes en la red eléctrica de Atalaya. En la inspección se ha detectado puntos calientes, en diferentes zonas del alimentador H1.

Así mismo se ha programado el reforzamiento de red y/o modificación topológica, en el tramo de la central térmica y plaza de armas, a fin de abastecer sin caída de tensión a las subestaciones de la parte céntrica de la ciudad.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### Objetivo General

Realizar modificación topológica de red, reforzamiento de red, desmontaje de transformadores, montaje de transformadores, levantamiento de observaciones de distancias mínimas, instalación de 01 mangas, cambio de pararrayos(descargadores), instalación de seccionador de línea, acondicionamiento de espigas, acondicionamiento de aislador de línea, cambio de aisladores, ajusté de pernería, en red de 10KV.

#### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### Descripción y cantidad del servicio a contratar

01 Servicio de mantenimiento especializado para el mantenimiento y mejoramiento de redes del sistema eléctrico de Atalaya.

El servicio se ejecutará en la línea de 10 KV o alimentador H1 del servicio eléctrico Atalaya, incluye fabricación, desmontaje, traslado, acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento; al término de los trabajos; esta actividad conlleva la ejecución de prestaciones accesorias, tales como herramientas propias de la contratista para realizar los trabajos y soporte técnico.

## Actividades

### 5.1 Características y condiciones del servicio a contratar

- 5.1.1 Fabricación, ensamble, de estructuras( diagonales, mensulas, crucetas, riostras); "Armado tipo PSV3", incluye suministro de materiales, ferretería galvanizada, cantidad 1 unidad.
- 5.1.2 Montaje de "Armado tipo PSV3", cantidad 1 unidad.
- 5.1.3 Instalación de Mangas para 10 KV, fases R,S,T; 01 KIT.
- 5.1.4 Desmontaje de pararrayos(descargadores) de 22.9KV, fases R,S,T, 09 unidades.
- 5.1.5 Montaje de pararrayos(descargadores) de 10KV, fases R,S,T, 09 unidades.
- 5.1.6 Desmontaje de 01 transformador de 250KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.7 Desmontaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.8 Desmontaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.9 Montaje de 01 transformador de 315 KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.10 Montaje de 01 transformador de 50/100 KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.11 Montaje de 01 transformador de 50/100 KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.12 Montaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.13 Montaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.
- 5.1.14 Instalación y montaje de cable de 540 metros ( 180 metros es por fase, siendo por las 03 fases R,S,T, cable de 120 mm).Incluye "empalme y/o instalación" de cable existente de 70 mm.Montaje de poste 13/300, Incluye 02 hoyos según norma, la ferretería para la "contrapunta", lo proporcionará la entidad.
- 5.1.15 Instalación y montaje de cable de 90 metros ( 30 metros es por fase, siendo por las 03 fases R,S,T, cable de 70 mm).Incluye "empalme y/o instalación" de cable existente de 70 mm.
- 5.1.16 Instalación de seccionador de 10KV/22.9KV; 01 juego.
- 5.1.17 Ajuste de pernos, conectores, grapas, cambio de cuellos, instalación de conectores de la línea de media tensión, para corregir puntos calientes.
- 5.1.18 Cambio de Aisladores, 10 unidades.
- 5.1.19 Acondicionamiento de espigas, 02 unidades.
- 5.1.20 Instalación de 457 luminarias LED de 50 W.

### 5.2 Relación y especificaciones técnicas de los materiales, equipos, que debe suministrar el contratista

- 5.2.1 01 grúa para garantizar el cambio de transformador o la cantidad que considere necesarios a fin de cumplimiento de la actividad.
- 5.2.2 Herramientas, kit de herramientas, juego de herramientas, a fin de garantizar el objetivo general.
- 5.2.3 Equipos de protección personal para sus trabajadores.
- 5.2.4 Escaleras de 02 cuerpos o la cantidad que considere necesarios a fin de cumplimiento de la actividad.

### 5.3 Alcances específicos

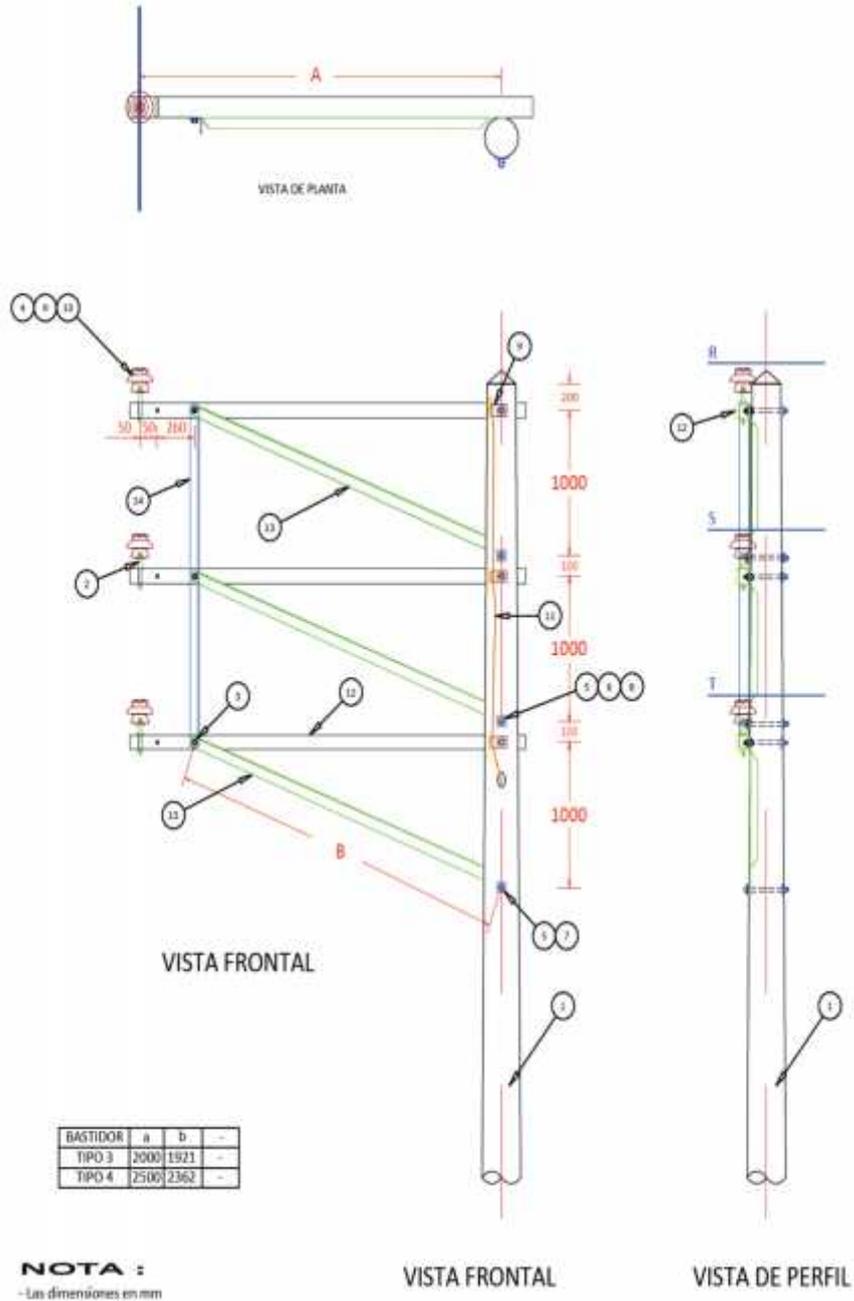
- 5.3.1 La entidad suministrará postes de 13/300,13/400, poste acero galvanizado, la contratista llevará los postes con días de anticipación al lugar de trabajo o donde se instalarán los postes, se entregará desde los almacenes de la entidad.

- 5.3.2 La entidad suministrará aisladores tipo ANSI 56-2, espigas para aislador ANSI 56-2 para tensión de 22.9KV.
- 5.3.3 La entidad suministrará aisladores tipo suspensión, perno tipo ojo.
- 5.3.4 La entidad suministrará cable de media tensión de 120 mm y 70 mm, para el respectivo tendido o cambio de línea.
- 5.3.5 La entidad suministrará la Mangas para 10 KV.
- 5.3.6 La entidad suministrará los pararrayos(descargadores) de 10KV, fases R,S,T, 09 unidades.
- 5.3.7 La entidad suministrará, unicamente los cables NYY-70 mm, para la instalación de transformadores hacia los tableros; la contratista suministrará cualquier otro material, accesorio y/o ferretería, a fin de instalar el cable NYY-70 mm, entre el transformador y el tablero. Este material deberá ser de cobre o aluminio, según se de el caso, pernos de hilo corrido galvanizados, 1"-1 ½", terminales, tuercas, volandas; No se aceptarán pernos de segunda o hechos artesanalmente o de material corriente. Además la contratista deberá considerar que no se aceptarán empalmes de cobre con aluminio o aluminio con cobre.
- 5.3.8 La entidad solo suministrara los termomagnéticos, interruptores de los tableros, la contratista suministrará cualquier otro material, accesorio y/o ferretería, a fin de instalar los termomagnéticos, interruptores de los tableros. Este material debera ser de cobre o aluminio, según se de el caso. Este material deberá ser de cobre o aluminio, según se de el caso, pernos de hilo corrido galvanizados, 1"-1 ½", terminales, tuercas, volandas; No se aceptarán pernos de segunda o hechos artesanalmente o de material corriente. Además la contratista deberá considerar que no se aceptarán empalmes de cobre con aluminio o aluminio con cobre.
- 5.3.9 La entidad suministrará solo los transformadores, la contratista deberá suministrar los materiales, ferretería, conectores(25mm,35mm,70 mm). La contratista suministrará cuaquier otro material, accesorio y/o ferretería, a fin de instalar los termomagnéticos, interruptores de los tableros. Este material debera ser de cobre o aluminio, según se de el caso,pernos de hilo corrido galvanizados o de cobre, terminales, tuercas, volandas; No se aceptarán pernos de segunda o hechos artesanalmente o de material corriente. Además la contratista deberá considerar que no se aceptarán empalmes de cobre con aluminio o aluminio con cobre.
- 5.3.10 Las actividades de montaje y desmontaje de transformadores, se dan en la ciudad de Atalaya.
- 5.3.11 Fabricación, ensamble, de estructuras( diagonales, mensulas, crucetas, riostras); "Armado tipo PSV3", incluye suministro de materiales, ferretería galvanizada, cantidad 1 unidad.

Esta actividad consiste en diseñar, fabricar, de estructura( diagonales, mensulas, crucetas, riostras); "Armado tipo PSV3", incluye suministro de materiales, ferretería galvanizada.

Para las dimensiones del armado PSV3, la contratista deberá considerar el bastidor tipo 3. Ver figura N° 01; cuadro N° 01. El cable que se instalará será 70 mm ; por lo tanto, la contratista debera considerar su suministro de materiales, ferretería, para cable de 70 mm. Por lo tanto el Bastidor tipo 3, los agujeros deberán estar preparados para poner aisladores tipo pin 56-2 y aisladores tipo suspensión "referencia solo para el caso del aislador tipo suspensión, el perno ojo es de 5/8"x10".

Figura N° 01  
 ARMADO tipo PSV3



Cuadro N° 01- ARMADO tipo PSV3

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0127-2021-EU - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO ATALAYA"**

14	SOPORTE VERTICAL PREFABRICADO PERFILES F°G°, 64x64x6mm x 2.10m		01
13	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° TIPO 4		03
12	BASTIDOR PREFABRICADO CON PERFILES DE F°G°, 64x64x6mm x 2.5m, VER DETALLES		03
11	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO, 7 HILOS, DE 25mm <sup>2</sup> PARA BAJADA A TIERRA		16.0 m
10	VARILLA PREFORMADA DE ARMAR SIMPLE DE AL-AL PARA CONDUCTOR DE 50-120 mm <sup>2</sup> AAAC, SEGUN REQUEM.		03
9	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 16mm <sup>2</sup>		7.5 m
8	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA PUESTA A TIERRA		03
7	ARANDELA CUADRADA CURVA 57mm 57mm x 5mm, AGUJERO 18mm∅		05
6	ARANDELA CUADRADA PLANA 57mm 57mm x 5mm, AGUJERO 18mm∅		02
5	PERNO MAQUINADO DE F°G° DE 16mm∅ x 305mm DE LONG. INCL ARANDELA, TUERCA Y CONTRATUERCA		04
4	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN CLASE ANSI 56-2, INCL. ESPIGA Y/O SOPORTE		03
3	PERNO MAQUINADO DE F°G° DE 15mm∅ x 65mm DE LONG. INCL ARANDELA, TUERCA Y CONTRATUERCA		02
2	ESPIGA DE A°G° DE 19mm ∅ x 356° LONG. PARA AISLADOR 56-2		03
1	POSTE C.A.C. 13/300/165/360, INCL. PERILLA		01

5.3.12 Montaje de "Armado tipo PSV3", cantidad 1 unidad.

✓ Poste N° 001

Existente en campo					Incluir en el servicio			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1	Poste tipo 13/400	Und.	1	1	Armado tipo PSV3-0	Und.	1	1
					conectores, grapas y/o, Otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.			



La entidad solo proporcionará los aisladores tipo pin 56-2+espigas para 22.9 KV, el cable existente es de 50-70mm

5.3.13 Instalación de Mangas para 10 KV, fases R,S,T; 01 KIT.

La Instalación de Mangas para 10 KV, fases R,S,T; 01 KIT, comprende aproximadamente de longitud de 02 metros por fase.

5.3.14 Desmontaje de pararrayos(descargadores) de 22.9KV, fases R,S,T, 09 unidades.

5.3.15 Montaje de pararrayos(descargadores) de 10KV, fases R,S,T, 09 unidades; incluye conexiones y/o empalmes de los cables a puesta a tierra.

5.3.16 Desmontaje de 01 transformador de 250KVA, incluye tableros y accesorios.

En esta actividad el transformador de 250 KVA, tableros, accesorios, serán rotado o trasladado a otra subestación.

5.3.17 Desmontaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.

En esta actividad el transformador de 50/100 KVA, tableros, accesorios, serán rotado o trasladado a otra subestación.

5.3.18 Desmontaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.

En esta actividad el transformador de 50/100 KVA, tableros, accesorios, serán rotado o trasladado a otra subestación.

5.3.19 Montaje de 01 transformador de 315 KVA, incluye tableros y accesorios.

La entidad suministrará el armado de la base estructural del transformador, los tableros, interruptores, seccionadores cut out, pararrayos, cable NYY N° 70.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea de 10KVA(cable N° 70mm) y el transformador.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea el transformador y el tablero.

5.3.20 Montaje de 01 transformador de 50/100 KVA, incluye tableros y accesorios.

La entidad suministrará el armado de la base estructural del transformador, los tableros, interruptores, seccionadores cut out, pararrayos, cable NYY N° 70.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea de 10KVA(cable N° 70mm) y el transformador.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea el transformador y el tablero.

5.3.21 Montaje de 01 transformador de 50/100 KVA, incluye tableros y accesorios.

La entidad suministrará el armado de la base estructural del transformador, los tableros, interruptores, seccionadores cut out, pararrayos, cable NYY N° 70.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea de 10KVA(cable N° 70mm) y el transformador.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea el transformador y el tablero.

5.3.22 Montaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.

La entidad suministrará el armado de la base estructural del transformador, los tableros, interruptores, seccionadores cut out, pararrayos, cable NYY N° 70.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea de 10KVA(cable N° 70mm) y el transformador.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea el transformador y el tablero.

5.3.23 Montaje de 01 transformador de 50/100KVA, incluye tableros y accesorios.

La entidad suministrará el armado de la base estructural del transformador, los tableros, interruptores, seccionadores cut out, pararrayos, cable NYY N° 70.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea de 10KVA(cable N° 70mm) y el transformador.

La contratista suministrará los pernos, las volandas, conectores, grapas, para la instalación adecuada entre la línea el transformador y el tablero.

5.3.24 Instalación y montaje de cable de 90 metros ( 30 metros es por fase, siendo por las 03 fases R,S,T, cable de 70 mm).Incluye "empalme y/o instalación" de cable existente de 70 mm.

✓ Poste N° 002

Existente en campo					Incluir en el servicio			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1	Poste tipo 13/400	Und.	1	1	Grapas tipo Pistola(70-120mm)	Und.	6	6
					Contrapunta incluye agujero o hoyo	Global	1	1
					Conectores, grilletes, y/u otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.			



La foto es referencial; lo que se pretende es que se llegue a este tipo de armado,y, para que la contratista considere los materiales necesarios. Para el poste N° 002, la entidad suministrará solo 06 pernos ojo y 06 aisladores tipo suspensión.

Para la contrapunta, la entidad proporcionará los materiales, debiendo la contratista realizar el respectivo hoyo, según norma de electrificación rural.

✓ Poste N° 003

Existente en campo					Incluir en el servicio			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1	Poste tipo 13/400	Und.	1	1	Grapa tipo pistola(70-120mm).	Und.	6	6
2	Aisladores tipo pin	Und.	6	6	Conectores, grilletes, y/u otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.			
3	Pararrayos	Und.	3	3				



Poste existente con el respectivo armado; el poste N° 003 será empalmado al poste N° 002; por el que la contratista deberá considerar los conectores y/o ferretería necesaria, para que se garantice el empalme ente el poste N° 002 y poste N° 003; la entidad suministrará para el poste N° 003, 03 aisladores tipo suspensión y 03 pernos tipo ojo; debiendo la contratista de garantizar en caso sea necesario 01 armado de fierro galvanizado o agujeros correspondientes a fin de que los aisladores tipo suspensión sean acondicionados en el poste N° 003. El cable actual es de 70 mm.

✓ Poste N° 004

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI - ELECTRO UCAYALI S.A  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0127-2021-EU - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO ATALAYA"**

Existente en campo					Incluir en el servicio			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1	Poste tipo 13/300	Und.	1	1	Grapa tipo pistola(70-120mm)	Und.	6	6
2	Aislador 22.9kv	Und.	3	3	Conectores, grilletes, y/u otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.			



Poste existente.



La foto es referencial, lo que se pretende es el empalme entre el poste N° 002 y el poste N° 004. la entidad solo proporcionará 03 aisladores tipo suspensión+ 03 perno ojo ; por lo tanto la contratista deberá considerar la ferretería, materiales, conectores, grilletes, y/o grapas de suspensión, el cable actual es de 70 mm.

5.3.25 Instalación y montaje de cable de 540 metros ( 180 metros es por fase, siendo por las 03 fases R,S,T, cable de 120 mm). Incluye "empalme y/o instalación" de cable existente de 70 mm. Montaje de poste 13/300, Incluye 02 hoyos según norma, la ferretería para la "contrapunta", lo proporcionará la entidad.

✓ Poste N° 005

Existente en campo					Incluir en el servicio			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1					Poste 13/300	Und.	1	1
					grapa tipo pistola(70-120mm).	Und.	6	6
					Contrapunta incluye agujero o hoyo	Global	1	1
					Conectores, grilletes, y/u otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.			



La foto es referencial, lo que se pretende, es que se llegué a este tipo de estructura. La entidad solo proporcionará 03 aisladores tipo suspensión + 03 perno ojo ; por lo tanto la contratista deberá considerar la ferretería, materiales, conectores, grilletes, y/o grapas de suspensión, dado que en el respectivo tramo en la actualidad es de 70 mm y se empalmará con cable de 120 mm y 70 mm, por lo tanto la contratista deberá garantizar los empalmes necesarios para cable de 70 mm y 120 mm.

En esta actividad, para 01 tramo se conectará cable de 120 mm y para el otro tramo cable de 70 mm.

Para la contrapunta, la entidad proporcionará los materiales, debiendo la contratista realizar el respectivo hoyo, según norma de electrificación rural.

La entidad suministrará en almacén el poste.

El poste deberá ser instalado por la contratista 02 antes de la actividad.

✓ Poste N° 006

Existente en campo					Incluir en el servicio			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1	Poste 13/300				Grapa tipo pistola(70-120mm).	Und.	6	6
					Conectores, grilletes, y/u otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.			



Poste existente con el respectivo armado; el poste N° 006 será empalmado al poste N° 005; por el que la contratista deberá considerar los conectores y/o ferretería necesaria, para que se garantice el empalme ente el poste N° 005 y poste N° 006; la entidad suministrará para el poste N° 006, 03 aisladores tipo suspensión y 03 pernos tipo ojo; debiendo la contratista de garantizar en caso sea necesario 01 armado de fierro galvanizado o agujeros correspondientes a fin de que los aisladores tipo suspensión sean acondicionados en el poste N° 005. El cable a empalmar entre el poste N° 006 y poste N° 005, será de 70 mm.

✓ Poste N° 007

Existente en campo					Incluir en el servicio				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	
1	Poste 13/300				Grapa tipo pistola(70-120mm).	Und.	6	6	
					Conectores, grilletes, y/u otros que la contratista considere necesarios para el cumplimiento del servicio.				



Poste existente con el respectivo armado; el poste N° 007 será empalmado al poste N° 005; por el que la contratista deberá considerar los conectores y/o ferretería necesaria, para que se garantice el empalme ente el poste N° 007 y poste N° 005; la entidad suministrará para el poste N° 007, 03 aisladores tipo suspensión y 03 pernos tipo ojo; debiendo la contratista de garantizar en caso sea necesario 01 armado de fierro galvanizado o agujeros correspondientes a fin de que los aisladores tipo suspensión sean acondicionados en el poste N° 007. El cable a empalmar entre el poste N° 007 y poste N° 005, será de 120 mm.

5.3.26 Instalación de seccionador de 10KV/22.9KV; 01 juego; la entidad proporcionara el seccionador.

5.3.27 Ajuste de pernos, conectores, grapas, cambio de cuellos, instalación de conectores de la línea de media tensión, para corregir puntos calientes; ver alcances especificos para ajuste:

#### ALCANCES ESPECIFICOS PARA AJUSTE

5.3.27.1 CARRETERA CANUJA

- Carretera a Canuja, seccionador Cut-Out C06 H1, poste N° 80102, sum. 7024092  
Realizar ajuste fase T parte de abajo, (temperatura máxima = 51.6 °c).

#### 5.3.27.2 CIUDAD DE ATALAYA

- miguel Grau/san francisco de Asís, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 22.9 °c)
- teniente Mejía/Vicente Hernández, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 26.8 °c)
- miguel Grau/Vicente Hernández, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 28 °c)
- los Cedros/Raymondi, seccionador cut-out c12 h1, poste N° 80125
  - o Cambiar secc. fase r. (temperatura máxima = 63.2 °c)
  - o Se recomienda instalar en este punto un secc. bajo carga
- los Cedros/Pangoa, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 19.6°c)
- Dorian Campos/Moenas, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 29.2 °c)
- Amazonas/Los Cedros, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 33.7 °c)
- Amazonas/Nicolás vela frente a la c.t. atalaya, seccionador cut-out c20 h1, poste N° 0011987
  - o Cambiar los tres seccionadores. (Temperatura máxima = 49.2 °c)
  - o Cambiar cuello (deshilado) y 06 conectores bimetálicos de 50 a 120 mm2
- Amazonas Grau, poste doble armado N° 0006884
  - o Cambiar cuellos de las 3 fases, 12 conectores bimetálicos de 35-120 mm2 (temperatura máxima = 78.9 °c)
- Amazonas/rioja, empalme en t
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 37.7 °c)
- Rioja/Buenos Aires, seccionador cut-out c22 h1, frente a hotel central
  - o Realizar ajuste fase t parte de abajo, (temperatura máxima = 51.7 °c)
- Padre Pascual Alegre/Caobas, empalme en t
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 26.1 °c)
- Túpac Amaru/derivación a sed N° 4042, empalme en t
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 22.7 °c)
- Amazonas/Purús, empalme en cruz
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 30 °c)
- Ocopa/Raymondi, empalme en t
  - o Realizar ajuste de conectores, (temperatura máxima = 26.9 °c)

#### 5.3.27.3 CENTRO POBLADO MALDONADILLO

- Purús/Av. Perú, poste N° 82538  
Realizar ajuste de conectores y adicionar 02 de aluminio de 35 mm2
- Purús/San Martin, empalme en t  
Realizar ajuste de conectores y adicionar 03 de aluminio de 35 mm2
- Purús/Pablo Zavala, poste N° 82535  
Realizar ajuste de conectores y adicionar 03 de aluminio de 35 mm2

5.3.28 Cambio de Aisladores, 10 unidades.

5.3.29 Acondicionamiento de espigas, 02 unidades.

02 postes están observados por el tema de la cinta Bandy.



En esta actividad la contratista, deberá evaluar 02 opciones:

- 1) La espiga del aislador del medio o fase S, debe estar en la cuspide del poste, con cemento y fierro que soporten la espiga del aislador.
- 2) Hacer 01 agujero en el poste para que se ingrese 01 perno pasante.

5.3.30 Instalación de 457 luminarias LED de 50 W.

La entidad suministrará los materiales en el almacén de Atalaya.

#### 5.4 Procedimiento y plan de trabajo

La contratista deberá realizar los trabajos previos, dado que el corte de energía solo es de 11 horas, por lo tanto deberá estar 10 días antes de realizar la actividad para el traslado oportuno de equipos, suministros y materiales.

La empresa contratista ejecutará el servicio de acuerdo a los procedimientos de trabajo el cual deberá presentar a la entidad antes de darse inicio el cual será evaluado por el jefe del servicio eléctrico de Atalaya a fin de dar sus aprobaciones correspondientes.

La contratista deberá realizar la limpieza de la zona y no dejar materiales o residuos, en caso se encuentre residuos no se dará la conformidad.

La empresa contratista deberá tener lotes y/o juegos de herramientas, accesorios de herramientas, para las actividades de desmontaje, traslado, montaje, y equipos de protección personal, el cual deberá incluir cascos, barbiquejos, guantes, pantalón, polo, zapato dieléctrico.

El Plan de trabajo deberá tener estricta concordancia con el objetivo general, así como, con las actividades descritas.

El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios.

Los postores del procedimiento de selección como parte de su propuesta, deberán presentar de manera obligatoria un Plan de trabajo referencial.

El postor ganador de la buena pro del procedimiento de selección del servicio deberá presentar el Plan de Trabajo definitivo bajo el cual se regirá el cumplimiento y ejecución del servicio dentro del plazo establecido. El Plan de trabajo definitivo deberá ser presentado por el contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

El Plan de trabajo durante la ejecución del servicio podrá ser ajustado para fines de mejora u optimización del servicio que permitan cumplir con el plazo ofertado por el Contratista y evitar retrasos, este documento será presentado al servicio eléctrico para su aprobación.

El Contratista deberá indicar en el Cronograma Final del Plan de Trabajo la disponibilidad de los equipos, materiales, suministros, residuos sólidos.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Ley N°30225-Ley de Contrataciones el Estado.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- D.S N° 005-2012-Reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley general del ambiente, ley 28611
- Código nacional de electricidad "suministro, distribución".
- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).
- R.M. N°239-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- R.M. N°128-2020-MINEM/DM, Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector minería, subsector hidrocarburos y el subsector electricidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

5.6 Seguros

La contratista deberá presentar como requisito indispensable, las pólizas de seguro complementario para trabajo de riesgo (SCTR). Dicho seguro deberá cubrir los daños causados en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado.

## 5.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 5.7.1Lugar:

El servicio se realizara en el alimentador H1 (red de 10 KV, Atalaya), tramo Atalaya Canuja e instalaciones de la Central Térmica, Central Hidroeléctrica Canuja, de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Nicolás Vela / Dorian Campos, Km 8 tramo Atalaya Satipo; distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali y centro poblado de Maldonadillo.

### 5.7.2 Plazo

El plazo para la ejecución del servicio es de 20 días calendario, con el siguiente detalle:

- Los trabajos previos son sin corte de energía; 01 día de trabajos con corte, y trabajos después del corte de energía.
- Preparación, ensamble, de estructuras( diagonales, mensulas, crucetas, riostras); "Armado tipo PSV3", incluye suministro de materiales, ferretería galvanizada, cantidad 1 unidad. .7 días de trabajos previos que son sin corte de energía.
- Montaje de "Armado tipo PSV3", cantidad 1 unidad. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Instalación de Mangas para 10 KV, fases R,S,T; 01 KIT. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Desmontaje de pararrayos(descargadores) de 22.9KV, fases R,S,T, 09 unidades. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de pararrayos(descargadores) de 10KV, fases R,S,T, 09 unidades. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Desmontaje de 01 transformador de 250KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Desmontaje de 01 transformador de 100KVA, incluye tableros y accesorios.09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Desmontaje de 01 transformador de 100KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de 01 transformador de 315 KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de 01 transformador de 100 KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de 01 transformador de 100 KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de 01 transformador de 100KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de 01 transformador de 100KVA, incluye tableros y accesorios. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Instalación y montaje de cable de 540 metros ( 180 metros es por fase, siendo por las 03 fases R,S,T, cable de 120 mm).Incluye "empalme y/o instalación" de cable existente de 70 mm. Montaje de poste 13/300. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
- Montaje de ARMADO tipo PSV3 y accesorios; 09 horas o dentro del corte de energía principal, los montajes y/o hoyos se realizarán antes de la actividad de acuerdo a la

- programación de la contratista que estime conveniente sin perjudicar la actividad principal que es con corte de energía.
- Instalación y montaje de cable de 90 metros ( 30 metros es por fase, siendo por las 03 fases R,S,T, cable de 70 mm).Incluye "empalme y/o instalación" de cable existente de 70 mm. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
  - Instalación de seccionador de 10KV/22.9KV; 01 juego. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
  - Ajuste de pernos, conectores, grapas, cambio de cuellos, instalación de conectores de la línea de media tensión, para corregir puntos calientes. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
  - Cambio de Aisladores, 10 unidades. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
  - Acondicionamiento de espigas, 02 unidades. 09 horas o dentro del corte de energía principal.
  - Instalación de 457 luminarias LED de 50 W, 20 días.

Horario de trabajo.

Los trabajos previos y después del corte de energía principal, se realizaran en horario diurno, en caso de retrasos de los trabajos previos, podrán realizarse inclusive durante las 24 horas del día, incluyendo los días viernes y sábado o feriado, el proveedor adecuará sus recursos y horario de trabajo a este régimen.

El trabajo con corte de energía principal o programación es de 9 horas y en forma continua, desde las 07:00 am a 04: 00 pm y en día domingo, la contratista deberá garantizar o coordinar con sus trabajadores para el cumplimiento del horario continuo.

Todos los recursos, mano de obra, herramientas, materiales a ser provistos por el proveedor, deberán estar en la central térmica de atalaya, 03 días antes del inicio de la actividad con corte.

## 5.8 Resultados Esperados

Operatividad de la línea de 10 KV, hasta el respectivo sincronismo e ingreso al sistema de 10KV.

El contratista una vez concluido el mantenimiento, ejecutará todas las pruebas necesarias, así mismo se ingresará en sincronismo con los grupos hidráulicos y otros grupos electrógenos y pruebas en vacío, con carga y verificación de parámetros de funcionamiento en un plazo de 10 días calendario.

Presentación de los resultados de la inspección, conclusiones y recomendaciones acerca de los trabajos realizados.

Conclusiones y recomendaciones de las pruebas eléctricas, mecánicas y de montaje realizadas en la línea de 10 KV.

Conclusiones y recomendaciones de las puestas a tierra.

Anexos (fotografías, información técnica relacionada).

La presentación del informe será en 02 copias impresas originales y 1 copia en formato electrónico y/o magnético (CD u otro compatible con PC y Windows estándar). El Informe será revisado para aprobación por el inspector del contrato que será por el servicio eléctrico de Atalaya.

## 6. Requisitos y recursos del proveedor

### 6.1 Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica, con experiencia en servicios de mantenimiento de líneas o redes eléctricas de 10 KV, 22.9KV. La empresa ejecutora proveerá todas las herramientas, equipos u otros a todo costo, a fin de dar cumplimiento el servicio.

#### 6.2.1 Requisitos del Personal.

Responsable del servicio, profesional titulado; ingeniero electricista o mecánico electricista con experiencia de (02) años en mantenimiento de redes eléctricas de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tensión, equipos eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.

La experiencia del personal propuesto se computa desde la obtención del grado de bachiller y podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Especialista en mantenimiento de redes eléctricas; Técnico Electricista con experiencia de (02) años en líneas de redes de distribución de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tensión, equipos eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.

Especialista Linieros, técnico electricista con experiencia de (02) años en mantenimiento en líneas de redes de distribución de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tensión, equipos eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.

La experiencia del personal propuesto, se computa desde la fecha en que se indica la constancia y/o certificado que lo respalda, y podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El contratista deberá proveer el personal técnico especialista necesario para la ejecución integral del servicio, cuyos costos deberán estar presupuestados y contemplados dentro del servicio.

#### 6.2.2 Equipamiento estratégico

El contratista para el inicio de la prestación deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para efectuar la actividad, desde los trabajos previos hasta el día de la actividad con corte de energía.

El contratista del servicio deberá prevenir y brindar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos y equipamiento para la ejecución y cumplimiento satisfactorio del servicio.

Para el cumplimiento del servicio, el contratista deberá brindar mínimamente lo siguiente:

- Equipos, herramientas, para maniobras de montaje, traslado y montaje de transformador.
- Equipos, herramientas, para maniobras de montaje, traslado y montaje de pararrayos (descargadores).
- Equipos, herramientas, para maniobras de montaje, traslado y montaje de estructuras (diagonales, riostra, cruceta).
- Sogas y juego de eslingas para izaje de componentes del transformador.
- Asimismo, el contratista deberá prever y brindar los equipos, herramientas y materiales que se hayan omitido y que por la naturaleza del servicio sean necesarios.
- 02 grúas.
- 02 camionetas.
- Todos los costos de alquileres, transporte, importaciones temporales, desaduanajes y otros necesarios para la ejecución satisfactoria del servicio hasta el lugar de la ejecución del servicio, deben ser previstos en los costos del servicio.

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 otras Obligaciones

#### 7.1.1 Otras Obligaciones del Proveedor

- El proveedor está obligado a asumir con todos los tributos, seguros de transportes u otro concepto que puede incidir sobre el costo de sus materiales, equipos o herramientas. El proveedor está obligado a realizar la verificación de sus materiales, equipos y que estén en óptimas condiciones, estas deberán estar con la debida anticipación en el SS.EE ATALAYA ubicado en el distrito de Raymondí provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. En función a los criterios enunciados, se requiere la intervención de una empresa especializada para que ejecute el mantenimiento a nivel experto a fin de garantizar en lo concerniente al desmontaje, traslado y montaje de equipos, componentes de la red eléctrica de 10 KV o alimentador H1.
- El proveedor, contratista y/o postor, está en la obligación de remitir a Electro Ucayali S.A informe y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra sociedad auditora(SOA) o cualquier otra instancia del sistema nacional de control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual de la empresa.
- El proveedor está obligado a cumplir con el reglamento de seguridad y medio ambiente vigentes durante la jornada laboral y permanencia en la central térmica.
- El proveedor mantendrá orden y limpieza durante su jornada laboral.
- Todas las actividades del servicio incluidas los trabajos previos (actividades sin corte de energía), trabajo con corte de energía, hasta la puesta en servicio, son de entera responsabilidad del contratista del servicio.
- El servicio con corte de energía se requiere, en función a las 08 horas continuas de corte, debiendo proveer y/o coordinar con su personal para el cumplimiento.
- Para el inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá implementar el plan de vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19, cumpliendo con los protocolos de salubridad.

#### 7.1.2 Otras obligaciones de la entidad

- La entidad está en la obligación de brindar un ambiente adecuado para la recepción y conservación del bien.
- La entidad está en la obligación de verificar la legitimidad, originalidad y el buen estado de los materiales, herramientas, equipos.
- La entidad realizará supervisiones inopinadas a fin de verificar el cumplimiento.
- La entidad está en la obligación de supervisar al contratista el buen cumplimiento de la seguridad y medio ambiente

#### 7.2 Adelantos

Electro Ucayali S.A no otorgará adelantos.

#### 7.3 Subcontratación

La empresa ganadora no realizará subcontratación para ejecutar el presente servicio.

No está contemplada la subcontratación de ninguna actividad materia del presente servicio

#### 7.4 Confidencialidad

El postor deberá adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la Confidencialidad.

#### 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se realizará supervisión por parte de la entidad

#### 7.6 Conformidad de servicio

El pago por la prestación del servicio se realizará de forma total después de la prestación del Servicio y la conformidad otorgada por el área usuaria.

A la culminación del servicio, la contratista presentará al responsable del servicio eléctrico de Atalaya un informe final y dos copias firmadas y sellada por el profesional especialista y en archivo magnético toda la información elaborada en el presente servicio, así mismo se especificará características técnicas de los repuestos mecánicos, hidráulicos, neumáticos, electrónicos, y/o eléctricos realizados en el mantenimiento.

El Informe deberá sustentar claramente las conclusiones del mantenimiento.

##### 7.6.1 Área que recepcionara y brindara el servicio

El pago por la prestación del servicio se realizará de forma total después de la prestación del Servicio y la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### 7.7 forma de pago

Para efectos del pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerla en un plazo que no excederá los siete (7) días de ser recibida, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Electro Ucayali, el pago lo realizará en una sola armada.

**7.7.1 Sistema de contratación**

Suma Alzada.

7.8 Formula de Reajuste

No aplica

7.9 Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado de la contratista en la ejecución de la prestación objeto del presente servicio, la Entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento vigente , hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total del Servicio. La penalidad será calculada aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

7.10 otras penalidades aplicables

Se aplicaran penalidades por incumplimiento de seguridad y otros que incumplan durante la ejecución del servicio.

Descripción	UIT	Unidad	A costo de la contratista
No contar con AST en el lugar de trabajo	1	Por cada caso	penalidad
No contar con los equipos de protección personal adecuados para la labor o evidenciar trabajador sin EPP(por cada trabajador sin EPP)	1	Por cada caso	penalidad
No contar con SCTR correspondiente(por cada trabajador sin SCTR)	1	Por cada caso	Penalidad y retiro de personal.

Disponer inadecuadamente los residuos sólidos en la vía pública	1	Por cada caso	penalidad
No señalizar la zona de trabajo	1	Por cada caso	penalidad

#### 7.11 Responsabilidad Por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de Electro Ucayali, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicio ocultos hasta un (01) año después de culminado el servicio.

#### 7.12 Cláusula De Auditora

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a Electro Ucayali S.A. el proveedor se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA), dentro del mismo plazo.

#### 7.13 Naturaleza Jurídica

La relación contractual entre Electro Ucayali S.A. y el proveedor se regirá por lo dispuesto en el Código Civil y, de forma supletoria, en el Decreto Legislativo N° 37225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, sus modificatorias y demás normas conexas. El proveedor elegido no tendrá vínculo laboral alguno con Electro Ucayali S.A., por lo que su contratación no generará ninguno de los beneficios previsto en la legislación laboral.

#### 7.14 Cláusula Anticorrupción

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 7.15 Clausula Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento

a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

#### 7.16 Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u>  <u>Responsable del Servicio.</u> – un profesional titulado en Ingeniero electricista o mecánico electricista.</p> <p><u>Acreditación.</u> - Se acreditará con la presentación de copia simple de título Profesional registrado en SUNEDU. en caso del grado o título profesional requerido no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo.</p> <p><u>Especialista en mantenimiento de Redes Eléctricas.</u> Un profesional con formación técnico electricista</p> <p><u>Acreditación.</u> - Se acreditará con la presentación de copia simple de título de profesional técnico a nombre de la nación.</p> <p><u>Especialista Liniero.</u> Un profesional con formación Técnico electricista.</p> <p><u>Acreditación.</u> - Se acreditará con la presentación de copia simple de título Profesional Técnico a nombre de la nación.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable del servicio: con experiencia de dos (02) años en mantenimiento de redes electricas de 10KV, 22.9 KV, Installation y montage de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Installation y montage de celdas de media tensión, equipos eléctricos, secundaries, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.</p> <p><u>Acreditación.</u> - La experiencia del personal propuesto se computa desde la obtención del grado de bachiller, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

	<p>simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p>Especialista en mantenimiento de redes eléctricas. - con experiencia de dos (02) años en mantenimiento de líneas de redes de distribución de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tensión, equipos eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.</p> <p>Acreditación. - La experiencia del personal técnico se computa desde la fecha en que se indica la constancia y/o certificado que lo respalda, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p>Especialista Liniero. - con experiencia de dos (02) años en mantenimiento de líneas de redes de distribución de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tensión, equipos eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.</p> <p>Acreditación. - La experiencia del personal técnico se computa desde la fecha en que se indica la constancia y/o certificado que lo respalda se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta mil con 000/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren tener condiciones de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 35,000, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante tres (8) años anteriores a la fecha de prestación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento en líneas de media tensión.</p>



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.3</b>	<b><u>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</u></b>
<b>B.3.1</b>	<b><u>FORMACION ACADEMICA</u></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Responsable del Servicio:</u> Un profesional titulado en Ingeniero Electricista ó Mecánico Electricista.</p> <p><u>Acreditación.</u> - Se acreditará con la presentación de copia simple de título profesional registrado en SUNEDU. En caso del grado o título profesional requerido no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo</p> <p><u>Especialista en Mantenimiento de Redes eléctricas:</u> Un profesional con formación Técnico Electricista.</p> <p><u>Acreditación.</u> - Se acreditará con la presentación de copia simple de título profesional Técnico a nombre de la Nación.</p> <p><u>Especialista Liniero:</u> Un profesional con formación Técnico Electricista.</p> <p><u>Acreditación.</u> - Se acreditará con la presentación de copia simple de título profesional Técnico a nombre de la Nación.</p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>

<b>B.4</b>	<b><u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</u></b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable del servicio: con experiencia de dos (02) años en mantenimiento de redes electricas de 10KV, 22.9 KV, Installation y montage de tablesps electricis de 10KV, 22.9 KV, Installation y montage de celdas de media tension, equips electricis, secondaries, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.</p> <p>Acreditación. - La experiencia del personal propuesto se computa desde la obtención del grado de bachiller, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p>Especialista en mantenimiento de redes eléctricas. - con experiencia de dos (02) años en mantenimiento de líneas de redes de distribución de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montage de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tension, equips eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.</p> <p>Acreditación. - La experiencia del personal técnico se computa desde la fecha en que se indica la constancia y/o certificado que lo respalda, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p>Especialista Liniero. - con experiencia de dos (02) años en mantenimiento de líneas de redes de distribución de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montage de tableros eléctricos de 10KV, 22.9 KV, Instalación y montaje de celdas de media tension, equips eléctricos, seccionadores, pararrayos, transformadores de 10KV, 22.9KV, pararrayos de 10 KV, 22.9 KV, instalación y calibración de recloser, cambio de aisladores, instalación de mangas, mantenimiento de puesta a tierra.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>- La experiencia del personal técnico se computa desde la fecha en que se indica la constancia y/o certificado que lo respalda se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="331 1727 1412 2045" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>J <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>J <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>J <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i></li> </ul> </div>	

	<p><i>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p>J) <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta mil con 00/100) incluido I.G.V</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 soles) incluido el IGV</b> por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes.</p> <p>J) <u><b>Servicios de Mantenimiento en líneas de media tensión</b></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- ) Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- ) En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO-ATALAYA** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021-EU** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO-ATALAYA**. " a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES DEL SISTEMA ELECTRICO-ATALAYA**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- J De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- J Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DE AUDITORÍA**

La contratista se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Circunvalación 300-Yarinacocha-Pucallpa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR  
FECHA].

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0127-2021**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**

Presente

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-127-2021-EU**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- ) *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- ) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
 Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL  
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/  
200,000.00])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- ) Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- ) Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- ) Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- ) Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 127-2021**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ) *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- ) *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*